



AEROPUERTO  
INTERNACIONAL  
ROSARIO  
ISLAS MALVINAS

MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA  
Y TRANSPORTE



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**

***AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO***

***“ISLAS MALVINAS”***

**Avenida Jorge Newbery s/n - (2000) Rosario – Provincia de Santa Fe**

**Tel/Fax: Tele / Fax 54-341-4516300 (líneas rotativas)**

**[www.aeropuertorosario.com](http://www.aeropuertorosario.com)**

Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Provisión de Raciones de Comida para el Personal que presta servicios en el Aeropuerto Internacional Rosario

APERTURA: Día.....de.....de 2019 a las ..... horas, en la Sala ..... del Aeropuerto Internacional de Rosario. - Jorge Newbery S/Nº 2000 Rosario.



AEROPUERTO  
INTERNACIONAL  
ROSARIO  
ISLAS MALVINAS

MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA  
Y TRANSPORTE



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

### **Artículo 1.- Ente CONVOCANTE**

El ente convocante es el Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas”, denominado en este Pliego indistintamente EL AEROPUERTO o A.I.R. o EL ENTE, organismo autárquico creado mediante Ley 10.906 de la Provincia de Santa Fe.

### **Artículo 2.- Objeto del llamado a Licitación Pública**

El objeto de la presente licitación pública es la contratación de un servicio de provisión de raciones de comida para el personal permanente y eventual que presta servicios en el Aeropuerto, conforme las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

### **Artículo 3.- Período de Prestación**

El servicio se prestará por 12 meses, con posibilidad de renovarse automáticamente hasta por un año (1) más en tanto el oferente lo solicite fehacientemente con 120 días de antelación y sujeto a autorización del Directorio. Para el periodo de prórroga las partes podrán pautar un nuevo valor unitario de la ración, contemplando al efecto la evolución del Índice de Precios al consumidor del Indec.

### **Artículo 4.- Normas aplicables**

Las normas aplicables a la presente licitación serán, en el orden de relación en que se indica: a) Este Pliego y en su caso, sus modificaciones y/o aclaraciones; b) La ley A° 10.906 (Estatuto del Aeropuerto Internacional de Rosario).

Regirán supletoriamente la Ley 12.510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado), y su Decreto Reglamentario A° 1104/16, así como las Resoluciones y demás actos administrativos emitidos por el ente aeroportuario o las Autoridades Aeronáuticas.

*En cumplimiento del Decreto Nro. 2461/13 los menús deberán contar con las características y composición nutricional fijadas según los lineamientos del Área de Alimentación Segura, Saludable y Nutritiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.*

### **Artículo 5.- Compra del Pliego**

El presente Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la “Oficina de Cobro de Tasas” del Ente, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7 a 19 horas. El precio del mismo es de pesos ochocientos (\$800.-) o mediante depósito a favor del Aeropuerto o transferencia bancaria:

**Nombre de la cuenta: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO**

**Cuenta número: 002 - 6275/05**

**Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente**

**Moneda: PESOS**

**La Clave Bancaria Uniforme (CBU) es 3300002010020006275050**

**CUIT: 30-67686382-2**

**Nota:** Para la emisión del respectivo comprobante de compras mediante depósito bancario se deberá coordinar previamente con el Departamento Contable - (0341) 4516300 Interno 1169.

Para todos los medios de pago, es obligación del Oferente la presentación del recibo comprobante de la compra del Pliego que deberá tramitarse por el departamento de Cobro de tasas

#### **Artículo 6.- Compromisos Que Asume El Oferente**

La presentación de Ofertas implicará:

- El conocimiento y aceptación de la documentación y de las reglas y requisitos que rigen la Licitación Pública.
- Que el oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos de la licitación Pública y que obtuvo todos los datos e informes necesarios para ofertar un servicio acorde a las especificaciones y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego, y las acepta de conformidad, no pudiendo invocar con posterioridad en su favor errores en los que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables

- La renuncia a formular objeción o reclamo en caso de que se declare desierto la Licitación Pública, se rechacen todas las presentaciones u ofertas por inconvenientes o bien se deje sin efecto el procedimiento por cualquier causa.
- El reconocimiento de la facultad de EL AEROPUERTO de solicitar información adicional a los Oferentes, efectuar aclaraciones, mejora de oferta y/o prórrogas de plazos.
- El conocimiento y aceptación de Leyes, decretos y normas administrativas emanadas de la Autoridad Aeronáutica, A.N.A.C., O.R.S.N.A., etc.
- Actuar con probidad y buena fe, en todas las instancias del proceso y durante la vigencia del permiso a fin de evitar conductas omisivas o confusas que generen dudas en el comportamiento a seguir por la Administración tanto en la etapa de selección del oferente como en la de ejecución contractual.
- El conocimiento y aceptación de las disposiciones de orden y seguridad de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA); Ley 26.102.
- Los Oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley 13.505 y su modificatoria la Ley 13.619 “Ley Provincial Compre Santafesino” deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma, y previo al acto de apertura estar inscriptos en el registro oficial de proveedores de la provincia.

#### **Artículo 7: Requerimientos para ser Oferentes**

Podrán presentar Ofertas:

1. Las personas físicas, las personas jurídicas y los Consorcios domiciliadas en el país. Las personas jurídicas deberán contar como mínimo con dos años de vigencia y actividad efectiva contados a la fecha de la apertura de la presente Licitación.

Si el oferente fuera un consorcio, deberá presentar –al momento de presentar la oferta y formando parte del contenido de la misma- el compromiso notarial de conformación de Unión Transitoria de Empresas; en caso de resultar adjudicatario y previo al otorgamiento del permiso

deberá constituir la - conforme a las disposiciones de las leyes Nro. 26944 y Nro. 19.550- e inscribirla ante la Inspección General de Personas Jurídicas, asimismo se deberá establecer en forma expresa en el contrato de constitución:

- Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del contrato.
- La cantidad y naturaleza de los aportes en que cada integrante contribuirá a la misma
- El objeto que será el mismo de la adjudicación.
- La duración; deberá prever un año más que la duración del contrato y su posible prórroga.
- Unificación de la representación legal y constitución de domicilio único en la ciudad de Rosario

2. Quienes no tengan causas judiciales ni extrajudiciales, intimaciones, llamados de atención, rescisiones contractuales, revocación de permisos en su historial ni pendientes de resolución, contra el A.I.R ni viceversa.

3. Quienes no formen parte del personal y funcionarios del A.I.R. ni de la Municipalidad de Rosario o de la Provincia de Santa Fe.

4. Quienes acrediten solvencia: El Patrimonio y los indicadores resultarán del último estado contable, cuando se trate de persona jurídica, o del cuadro de situación patrimonial económica y financiera en caso de tratarse de persona física, ambos debidamente firmados por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

5. Quienes acrediten Capacidad Jurídica: Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación solicitada en el presente pliego. En el caso de personas físicas deberán acompañar el certificado de antecedentes penales

## **Artículo 8.- Consultas**

Las consultas o pedidos de aclaración podrán efectuarse de forma escrita e ingresados por Mesa de Entradas del ente, de lunes a viernes en el horario de las 7 hasta las 13 horas y hasta 5 (cinco) días anteriores a la apertura de sobres. Las circulares que se emitan de oficio, serán efectuadas por EL AEROPUERTO hasta 24 hs antes de la fecha del acto de apertura.

## **Artículo 9.- Presentación De Sobres y/u Ofertas –Apertura - Consultas – Notificaciones**

### **Artículo 9.1- Lugar**

La presentación de los Sobres y/u Ofertas deberá efectuarse en la sede del A.I.R, sita en la Avda. Jorge Newbery s/n – Rosario hasta la hora fijada para la apertura de las Ofertas en las respectivas publicaciones. Mediante circular EL AEROPUERTO, podrá disponer prórroga para presentación y apertura de ofertas.

### **Artículo 9.2 –Sobre el acto de apertura**

En tal ocasión se labrará acta, donde constarán solo las observaciones que formulen los Oferentes respecto del acto de apertura en sí mismo, pues las observaciones a otros oferentes deberán efectuarse por escrito dentro del plazo que prevé este Pliego. El acta será además firmada por el funcionario que presida el acto y por los Oferentes que -en su caso- formulen las observaciones ya referidas, así como también por todos los participantes y asistentes que deseen hacerlo.

Asimismo en el acta se hará constar el contenido de los Sobres recibidos, se asignará a cada Sobre un numero Oferta un número de orden. No procederá –en el mismo acto de apertura- el rechazo o la desestimación de las presentaciones que efectúen los participantes.

En ningún caso se aceptarán Ofertas por correspondencia o medios electrónicos.

A los efectos de que puedan formular impugnaciones (siempre que se constituya la garantía a tal efecto), se dará vista –en modo y lugar que determine EL AEROPUERTO a los Oferentes en cada acto de apertura, de los Sobres presentados por los demás Oferentes a partir de la clausura del cierre de actos de apertura y por el plazo de 48 hs. Las observaciones que los mismos quieran efectuar se realizarán por escrito.

EL AEROPUERTO podrá requerir aclaraciones a los Oferentes en relación con las eventuales observaciones recibidas. También deberá comunicarse a los Oferentes la calificación y puntuación otorgada a cada Oferente.

### **Artículo 9.3- Notificaciones**

Serán válidas las notificaciones efectuadas en forma personal o con oficial notificador del A.I.R. mediante cédula, carta documento, telegrama colacionado u otro medio de comunicación fehaciente, diligenciado por EL AEROPUERTO, en el domicilio especial en la ciudad de Rosario, denunciado por los adquirentes del pliego al momento de su adquisición o en su oferta.

### **Artículo 9.4- Presentación de Sobre Único cerrado sin membrete**

La presentación del Sobre – sin membrete ni identificación de ninguna naturaleza- deberá ser realizada en el domicilio del AIR y con la inscripción que a continuación se indica:

*AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO*

*“ISLAS MALVINAS”*

*Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Provisión de Raciones de Comida para el Personal que presta servicios en el Aeropuerto Internacional Rosario*

**Fecha de apertura:** .....de .....de . . . , hora:...

La Propuesta u Oferta deberá ser firmada por el o los representantes legales o apoderados de los Oferentes.

### **Artículo 10-Sobre Único: Contenido**

El sobre Único deberá contener toda la información solicitada, encarpetaada, foliada y enumerada en el presente, incluyendo:

- 1) Aspectos formales
- 2) Antecedentes



3) Oferta Económica

4) Oferta Técnica

Asimismo, es obligación del Oferente presentar la oferta en soporte electrónico.

Los puntos de Identificación del Oferente, Oferta económica y Garantía de Oferta no podrán subsanarse luego de la apertura. El resto de los elementos del sobre podrán ser incorporados, en un plazo de 2 (dos) días hábiles de ser notificados por el Aeropuerto.

#### **Artículo 10.1.1- Aspectos formales**

A los efectos de evaluar el cumplimiento de los aspectos formales, los oferentes deberán presentar

1.- Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la Licitación Pública y los datos de Identificación, domicilio real, correo electrónico y teléfono del Oferente, que deberá cumplir en un todo con las exigencias de este Pliego.

- Domicilio especial constituido dentro de la ciudad de Rosario, a todos los efectos de la Licitación Pública.
- Carácter de los firmantes, que deberán acreditar mediante poder legalizado

1.1.- Las personas jurídicas deberán, además, aportar:

- Copia legalizada de contrato constitutivo de la sociedad, Estatuto Social y sus modificaciones.
- Ultima Acta de Designación de Autoridades y/o cualquier otra documentación obligatoria que acredite la personería invocada por los representantes legales de la firma certificada por escribano público.
- Estados contables Memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas del último ejercicio anual, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

- Estados contables Memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas desde el cierre del último ejercicio y hasta 30 días antes de la fecha de apertura de la licitación, si entre el cierre y esta fecha haya transcurrido un plazo superior a 6 (seis) meses, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Informe de Sociedad y Subsistencia emitido por el Registro Público de Comercio

1.2. Las personas físicas deberán aportar Certificado de antecedentes penales emitido hasta 7 días antes del acto de apertura y;

- DNI.
- Nacionalidad
- Estado civil
- Cuadro de su situación patrimonial, económica y financiera, que muestre detalladamente la situación del activo y pasivo corriente y no corriente y patrimonio neto, debidamente firmado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Los estados de situación patrimonial, económica y financiera deberán referirse al último ejercicio contable .
- Manifestación de ingresos mensuales netos de los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación, derivado de las actividades que desarrolla, certificada por Contador Público con firma homologada por el Consejo Profesional respectivo y la manifestación de ingresos deberán referirse a una fecha no mayor de 45 días anteriores a la apertura de ofertas.

2.- Recibo de adquisición del Pliego.

3.- Pliego firmado en todas sus páginas por el oferente (todos sus integrantes), o el representante del oferente con facultades suficientes.

4.- Declaración jurada de:

- Inexistencia de incompatibilidades por parte de la persona física o jurídica para contratar con la Provincia de Santa Fe.
- Inexistencia de procesos de quiebra o convocatoria de acreedores en los últimos 3 (tres) años, del oferente o de ninguno de los integrantes de la persona jurídica.
- Inexistencia de inhabilitación por condena judicial de la persona física o jurídica.
- Inexistencia de juicios por cobro de deudas impositivas del Estado Nacional o de la Provincia de Santa Fe con decisión judicial o administrativa condenatoria contra persona física o contra ninguno de los integrantes de la persona jurídica.
- Inexistencia de rescisiones de licencias, concesiones y/o contratos efectuados por la autoridad de aplicación en otras jurisdicciones, por incumplimiento del oferente (en caso de persona física) o alguno de los integrantes de la persona jurídica.

5.- Declaración de jurisdicción: Nota mediante la cual se renuncia expresamente al Fuero Federal y se acepta de la jurisdicción local de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, República Argentina, con asiento en la ciudad de Rosario, para juzgar toda controversia sobre la licitación, contratación y cualquier cuestión derivada de la misma, lo que importa una expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder por cualquier causa.

6.- Sellado de \$ 216 en papel sellado o estampillado del Banco de Santa Fe S.A.

7.- Constancia de inscripción vigente en AFIP del oferente (con firma y sello del titular o representante legal), Constancia de inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral en la actividad declarada y las constancias de pago de dicho impuesto correspondientes a los dos últimos períodos. Constancia de cumplimiento fiscal de ambos organismos tributarios.

8.- Certificado Negativo de deudores alimentarios morosos de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.945 de "Registro de deudores alimentarios morosos" (para las personas físicas o jurídicas que tengan asiento en la provincia de santa fe.).

9- Constancia de R.N.E, R.N.P.A, habilitaciones y permisos para la prestación del servicio objeto del presente (Instituto del Alimento a nivel Municipal, ASSAL, u organismo homologado con jurisdicción competente).

10- Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que cumplirá lo requerido en el Artículo 10.1.3- Oferta económica (INVARIABILIDAD DE PRECIOS).

11- La oferta se hará en idioma español, en forma manuscrita, mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser foliadas. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina.

#### **Artículo 10.1.2- Antecedentes del Oferente**

El Oferente deberá acompañar toda la documentación necesaria que permita evaluar sus antecedentes en el rubro. Asimismo, el objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el rubro.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia y deberá citar al menos 3 (tres) principales clientes, ofreciendo nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad referenciada, a los fines de que el Ente convocante pueda requerir referencias complementarias.

Toda la información brindada por los Oferentes deberá encontrarse debidamente acreditada, asistiendo a la Comisión de Pre Adjudicación el derecho de solicitar al Oferente ya terceros las aclaraciones, informaciones y constancias que entendiere al respecto pertinente.

#### **Artículo 10.1.3.- Oferta económica**

La cotización de cada ración (precio unitario) deberá efectuarse en Pesos más el I.V.A. correspondiente y será considerado precio final, por todo concepto para el Ente.

El precio de la ración deberá permanecer invariable durante al plazo original del contrato (primeros doce meses) pudiendo revisarse el mismo al momento de definir la prórroga, contemplando al efecto la evolución del Índice de Precios al Consumidor del Indec.

#### **Artículo 10.1.4: Oferta Técnica**

El Oferente deberá formular una Oferta técnica respetando los lineamientos contenidos en el Pliego de Especificaciones Particulares adjunto (con especial referencia a los aspectos detallados en los artículos 3 y 4 de dicho Pliego) indicando todos aquellos aspectos que permitan una mejor evaluación de su calidad e inocuidad alimentaria. Deberá indicar el domicilio de elaboración de las raciones presentado su respectiva habilitación bromatológica, se requerirá la utilización de normas de BPM para la elaboración y manipulación de alimentos y los criterios adoptados para asegurar la diversidad en la oferta.

#### **Artículo 11.- Declaración de Mantenimiento de la Oferta**

Las Ofertas tendrán una validez de sesenta (60) días a partir de la fecha establecida para la apertura del Sobre. La obligación de mantenimiento de la oferta y su garantía correspondiente se renovarán en forma automática, por períodos de treinta (30) días corridos, si el oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con no menos de diez (10) días corridos de antelación al vencimiento de un periodo determinado. Las Garantías de Mantenimiento de Ofertas serán devueltas inmediatamente después de la Adjudicación, las mismas se devolverán cuando quede perfeccionado el contrato.

El desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma causarán la pérdida del importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y su plena responsabilidad por el monto establecido a tal efecto.

#### **Artículo 12.- Garantía de Mantenimiento de Oferta. Monto y formas**

Para afianzar el mantenimiento de las Ofertas, cada Oferente deberá presentar una única garantía por todo el período del mantenimiento de la Oferta (Garantía de Mantenimiento de Oferta), que se incluirá en el Sobre por un monto de 1% (uno) del total de la oferta.

Formas de constitución:

1. Mediante depósito en la cuenta bancaria del AIR acompañando la boleta pertinente.

**Nombre de la cuenta: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO**

**Cuenta número: 002 - 6275/05**

**Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente**

**Moneda: PESOS**

**La Clave Bancaria Uniforme (CBU) es 3300002010020006275050**

**CUIT: 30-67686382-2**

2. En títulos aforados en su valor real de cotización, de la deuda pública nacional, o provincial que tengan cotización oficial, bonos del Tesoro o cualquier otro valor similar. Los montos se calcularán tomando en cuenta la cotización de los mismos en la Bolsa de Comercio de Rosario el día anterior al del depósito, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este numeral, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones referentes a la devolución de garantía.

3. Mediante giro bancario de plaza a la orden del Aeropuerto Internacional de Rosario

4. Mediante aval bancario. El aval debe ser extendido por un banco de primera línea a satisfacción de El A.I.R. y con firma certificada por el Banco Central de la República Argentina – en caso de bancos locales-, o firma autenticada y legalizada en caso de bancos extranjeros.

5. Mediante póliza de seguro de caución, emitida por Compañía debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (u organismo que lo reemplace), debiendo constituir domicilio legal en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de dicha ciudad. La Garantía deberá ser emitida en carácter de fiador liso, llano, solidario y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión, división e interpelación judicial, previa al deudor, y a satisfacción de la provincia de Santa Fe. Toda garantía que imponga algún tipo de

condicionamiento o requisito previo para la ejecución, podrá ser desestimada por el AIR, debiendo procederse a su inmediata sustitución.

Los puntos de Identificación del Oferente, Oferta económica y Garantía de Oferta no podrán subsanarse luego de la apertura. El resto de los elementos del sobre podrán ser incorporados, en un plazo de 2 (dos) días hábiles de ser notificados por el Aeropuerto.

### **Artículo 12- Evaluación de Ofertas**

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Pre Adjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad de las ofertas en sus aspectos formales y evaluando luego su conveniencia teniendo en cuenta el precio, la calidad del servicio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta en conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A partir del análisis se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Pre adjudicación.

Por el rubro “Antecedentes” se otorgara un máximo de 30 puntos (treinta).

Por el rubro “Oferta económica” se otorgara un máximo de 40 puntos (cuarenta).

El Rubro “Oferta Técnica” se otorgara un máximo de 30 puntos (treinta).

Puntaje máximo: 100 puntos (cien).

Ni la venta del Pliego, ni la recepción de Ofertas obligan al A.I.R a adjudicar. Asimismo, se podrá declarar fracasado el concurso por cualquier causa con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso que se presentara una sola Oferta, EL AEROPUERTO la analizará y en caso que se encuentre ajustada a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y la misma resulte conveniente, podrá proceder a su Adjudicación.

### **Artículo 14.- Impugnaciones**

Los oferentes tendrán derecho a tomar vistas de las ofertas, durante el día hábil siguiente al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a las oficinas del A.I.R “Departamento de Mesa de Entradas y Despacho pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se fundan.

#### **Artículo 14.1.- Garantía de Impugnación**

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante.

#### **Artículo 15-Aprobación de la Adjudicación**

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente Pliego (aspectos formales, aspectos técnicos y oferta económica), resulte la más conveniente para el Ente. Efectuada la adjudicación por parte del Directorio del AEROPUERTO, mediante Resolución, se notificara al adjudicatario en orden a la suscripción del contrato.

#### **Artículo 16.- Firma Del Contrato**

El contrato se firmará, previa presentación por el adjudicatario de la Garantía de Fiel Cumplimiento. El Contrato será redactado por A.I.R.- El adjudicatario deberá comparecer ante el AIR dentro del término de 15 (quince) días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación, para formalizar el contrato. Si no lo hiciera, se declarará la caducidad de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

#### **Artículo 17.- Incumplimientos**

La falta indistinta de cumplimiento de algún artículo incluido en el presente Pliego, hará pasible al adjudicatario de la pérdida parcial o total de los depósitos en garantía, tomándose el mismo a cuenta por los daños y perjuicios definitivos que sufra el Aeropuerto, llegando incluso a la rescisión del contrato, y quedando facultado el Aeropuerto a iniciar acciones judiciales por los



perjuicios ocasionados. En caso de que el Aeropuerto afecte los depósitos en garantía, el permisionario queda obligado a reponer dicho importe dentro de los 15 días de su afectación.

### **Artículo 18.- Multas Y Resolución por Incumplimiento De Las Obligaciones del Adjudicatario**

Durante la vigencia del contrato, el Dpto. de RRHH y Sueldos efectuara controles periodos acerca de la cantidad y calidad de las raciones entregadas. Podrá, asimismo, solicitar la opinión del personal beneficiario.

En caso de detectarse anomalías, se intimara al adjudicatario a su inmediata corrección y en caso de incumplimiento se aplicaran multas cuyo valor oscilara entre el equivalente a 10 (diez) y a 30 (treinta) raciones según la gravedad de la falta

Los incumplimientos reiterados podrán, asimismo, dar lugar a la revocación del Contrato.

Cuando el incumplimiento fuera grave o reiterativo y/o afectase las condiciones de salubridad, sanidad e higiene, el A.I.R se reserva el derecho de rescindir el contrato suscripto, procediéndose a la efectivización de la garantía depositada sin reclamo alguno por parte del adjudicatario.

Se considerarán causales de rescisión del contrato:

- violaciones a leyes, o Decretos nacionales o provinciales, así como de las normas emanadas de cualquier autoridad aeronáutica.
- ineficiencias en la prestación del servicio y en el caso que no procediera a la corrección de las mismas luego de las intimaciones que para tal fin le curse el Aeropuerto, y/o multas aplicadas.
- la inhibición al adjudicatario, o embargo sobre sus bienes.

### **Artículo 19- Responsabilidad Frente a Terceros**

El adjudicatario tendrá responsabilidad exclusiva frente a usuarios y terceros en general, por todo daño o perjuicio causado a los mismos.

## **Artículo 20- Forma de Pago**

El pago se efectuara con la presentación de la factura respectiva, previa conformidad por parte del organismo receptor. En todos los casos el organismo receptor, adoptara las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación. El adjudicatario presentara facturación a los fines del pago en forma mensual.

## **Artículo 21-Facturación**

A todos los efectos previstos por la AFIP y la A.P.I., en normas vigentes, el adjudicatario consignará en todas las facturas que presente:

- nombre y apellido o razón social.
- domicilio.
- lugar y fecha de emisión.
- numeración consecutiva de 12 dígitos.
- número de inscripción de los impuestos sobre los Ingresos Brutos o condición de no contribuyente
- Leyenda indicando, condición de Emisor ante el IVA.
- En los comprobantes deberá indicarse la sigla correspondiente a la modalidad de generación de comprobantes electrónicos, C.A.E. o C.A.E.A. según corresponda.

Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Habilitación del Aeropuerto Internacional de Rosario -1º Piso- de 7 hs. A 19 hs.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **Artículo 1.- Cantidad**

La presente licitación alcanza a raciones anuales, equivalentes a 900 raciones mensuales de comida. Las mismas se orientan a satisfacer la demanda de personal permanente, médicos, enfermeros, control AVIAR y personal eventual conforme detalle y estimación de Planilla adjunta como Anexo I. En tanto se trata de un servicio asociado a una demanda altamente fluctuante (con especial relación a la correspondiente a Personal eventual), las cantidades totales anuales podrán variar en más o menos un 20%.

A los fines de programar la prestación mensual del servicio, el Dpto. de RRHH y Sueldos entregara mensualmente una grilla indicando cantidad de raciones por horario de comida.

### **Artículo 2.- Horarios**

Se establecen dos horarios de comida, almuerzo y cena, por lo que las raciones deberán estar disponibles a las 12.30 y 21 horas

Además, En caso de tener que atender demandas especiales fuera de estos dos horarios, el adjudicatario deberá poder ofrecer una opción especial de “colación” para el rango horario de 24hs a 11 hs, la cual deberá ser solicitada con una antelación no menor a 5 horas del horario de entrega

### **Artículo 3.- Menús**

El adjudicatario deberá disponer de al menos dos menús alternativos en cada comida, permitiendo diariamente a los jefes de las áreas receptoras de los menús, elegir entre ellos. La oferta deberá contener como parte de cada menú un plato principal, una bebida no alcohólica (gaseosa, agua o agua saborizada) y un postre (ensalada de frutas, flan o similares). Los menús deben ser variados e incluir siempre, como una de las dos opciones, carnes rojas o blancas utilizando preferentemente vegetales crudos, cocidos.

Contemplar en la oferta gastronómica menús para comensales que sufran patologías tales como celiaquía, diabetes e hipertensión. La oferta gastronómica para celíacos deberá elaborarse en un sector exclusivo, (presentar croquis del establecimiento elaborador) y con utensilios exclusivos (debidamente señalizados) y evitando la contaminación cruzada de alimentos. Asimismo, se deberá presentar opción vegana y vegetariana.

La opción de “colación” deberá incluir un sándwich, una bebida no alcohólica y una fruta, barra de cereales y/o alfajor. Cualquiera sea su característica física, serán distribuidas en envases cerrados, con tapa u otra opción que proponga la empresa Oferente. El oferente deberá indicar si opta por satisfacer esta demanda eventual de manera directa o a través de alguno de los concesionarios de AIR

En la evaluación de la propuesta técnica se valorará la utilización de materias primas de calidad, pescado, vegetales y carnes.

En la presentación de la propuesta técnica deberá detallarse la resolución y abordaje propuestos para cada uno de estos puntos: cantidad de menús por día, composición de los mismos y forma de resolución de la demanda de colación.

#### **Artículo 4. Elaboración, transporte y distribución de las raciones de comida**

La empresa adjudicataria deberá observar los siguientes puntos y detallar su resolución como parte de su propuesta técnica:

- a) La materia prima utilizada, la preparación, cocinado, envasado y conservación de la comida que deberá respetar en todos los casos la normativa vigente en materia de higiene
- b) Los vehículos deberán mantenerse en condiciones de limpieza y desinfección, ajustándose a la normativa vigente. Los vehículos deberán poseer la habilitación URA (Unidad de Reparto de Alimentos) que permite obtener la habilitación de los vehículos que reparten sustancias alimenticias dentro de la ciudad de Rosario o la UTA (Unidad de transporte de Alimentos) que permite obtener la habilitación para los vehículos que reparten sustancias alimenticias en todo el territorio de la República Argentina

- c) El personal del transporte deberá respetar la normativa vigente
- d) El adjudicatario deberá asegurar la supervisión del servicio así como la realización de los controles de calidad necesarios.
- e) Deberá asegurarse la provisión de servilletas y el pan o galletas necesario para el consumo durante las comidas
- f) Vajilla para Comensales: Será completa: bandeja o platina, cubiertos, compotera, sopero, plato de postre ( cuando la preparación lo requiera)